PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. CN 70 del 24 de octubre de 2024

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-014-2024

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 24, Ley 1150 de 2007 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, y el Manual de contratación de la Entidad, el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelantó el proceso de Mínima Cuantía MC-014-2024 que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.**

2. Que de conformidad con los estudios previos del proceso, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($44.904.304),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20324 del 6 de junio de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2024-105 del 6 de junio de 2024, expedido por el Administrador de dicho plan.

3. Que teniendo en cuenta los servicios a adquirir y que el presupuesto asignado que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad que equivale **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.500.000)**, el proceso de selección se adelantó por la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2°. del Decreto 1860 de 2021.

4. Que la Invitación Pública – Mínima Cuantía MC-014-2024 junto con los estudios previos y sus anexos fueron publicados en el SECOP II, el 9 de octubre de 2024.

5. Que frente a la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-014-2024, dentro del término previsto en el cronograma, no se presentaron observaciones.

6. Que dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-014-2024, en el término previsto en el cronograma no se presentaron solicitudes de limitación a MIPYME.

7. Que en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el 11 de octubre de 2024, se envió a través mensaje publico de la Plataforma SECOP II el aviso de no limitación a MIPYME del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-014-2024.

8. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 16 de octubre de 2024, a través de la plataforma SECOP II, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-014-2024. En tal virtud, la plataforma dejó constancia del recibo de siete (7) propuestas que se detallan a continuación:

No.	OFERTAS	VALOR	FECHA Y HORA
1	PRONALTEX SAS	$26.846.400	14/10/2024 9:49 PM
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$41.311.736	15/10/2024 8:47 AM
3	ABC FUMISERVICES S.A.S	$37.953.860	15/10/2024 10:50 AM

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. CN 70 del 24 de octubre de 2024

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-014-2024

4	RODOLFO BARBOSA BARBOSA-CUERPO OFICIAL DE PREVENCION DE EMERGENCIAS	$22.436.260	15/10/2024 3:46 PM
5	INRECOIN MA SAS	$33.947.725	16/10/2024 12:14 AM
6	C&C DEL CARIBE S.A.S	$39.706.254	16/10/2024 9:00 AM
7	SUMINISTRO Y SOLUCIONES JM SAS	$42.485.380	16/10/2024 9:24 AM

9. Que dentro del término previsto para evaluar las ofertas, esto es, entre el 16 y el 17 de octubre de 2024, el comité evaluador designado, realizó la verificación aritmética de las propuestas, la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor, la cual corresponde a la presentada por **RODOLFO BARBOSA BARBOSA.**

10. Que dentro del término de verificación y evaluación mediante solicitud del 17 de octubre de 2024, haciendo uso de la plataforma del SECOP II, el evaluador económico requirió al proponente **RODOLFO BARBOSA BARBOSA**, para que brindara las respectivas aclaraciones frente al valor ofertado en pro de analizar si se presentan o no precios artificialmente bajos, teniendo en cuenta que la oferta estaba por debajo del valor mínimo aceptable, de acuerdo con el método de comparación relativa explicaciones que se brindaron mediante documento enviando a través de la plataforma SECOP II, el 29 de febrero de 2024 y que de acuerdo con el informe de evaluación económica se determinó que:

> *"(…) Como se evidencia, el proponente allega justificaciones con la que demuestra que el precio ofertado no es presuntamente artificialmente bajo, razón por la cual, cumple con la totalidad de las disposiciones económicas establecidas en la carta de invitación (…)".*

11. Que el 21 de octubre de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar cuyo resultado se resume así:

#	OFERENTE	VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO Y DE EXPERIENCIA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
4	RODOLFO BARBOSA BARBOSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE $22.436.260

12. Que conforme con el cronograma del proceso señalado en la Invitación Publica, durante el 22 de octubre de 2024, el informe evaluación preliminar publicado el 21 de octubre de 2024, estuvo a disposición de los participantes para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, termino dentro del cual no se presentaron observaciones.

13. Que el 24 de octubre de 2024, el comité evaluador expidió el informe final evaluación consolidado, en el cual indicó que:

> *"(…) En virtud de lo expuesto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía **MC-014-2024** al oferente **RODOLFO BARBOSA BARBOSA**, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 22.436.260)**, incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la prestación del servicio. (…)".*

Con fundamento en las anteriores consideraciones:

Secretaría General Ext 10702 – 10708 secretariageneral@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15-80 piso 7 Pbx: 5878750 www.procuraduria.gov.co

RESOLUCIÓN No. CN 70 del 24 de octubre de 2024

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-014-2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-014-2024, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL,** al oferente **RODOLFO BARBOSA BARBOSA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.181.267 expedida en Girón, en las condiciones señaladas en la invitación pública y la propuesta presentada; por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($22.436.260)** incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la prestación del servicio; valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20324 del 6 de junio de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a **RODOLFO BARBOSA BARBOSA**, a través de la dirección de correo electrónico señalado en la carta de presentación de la oferta y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII, acorde con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Proyectó: Paola Andrea Garcia Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación